



Bruselas, 28.10.2021
COM(2021) 935 final

2021/0337 (BUD)

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

**relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para
Trabajadores Despedidos en respuesta a una solicitud de Italia (EGF/2021/003 IT/Porto
Canale)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONTEXTO DE LA PROPUESTA

1. Las normas aplicables a las contribuciones financieras del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) se establecen en el Reglamento (UE) 2021/691 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, relativo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1309/2013¹ (denominado en lo sucesivo «el Reglamento del FEAG»).
2. El 15 de julio de 2021, Italia presentó la solicitud EGF/2021/003 IT/Porto Canale relativa a una contribución financiera del FEAG, a raíz de los despidos que se habían producido en Porto Industriale di Cagliari SpA, en Italia.
3. Tras evaluar la solicitud, la Comisión ha llegado a la conclusión de que, con arreglo a todas las disposiciones aplicables del Reglamento del FEAG, se cumplen las condiciones para conceder una contribución financiera de este Fondo.

RESUMEN DE LA SOLICITUD

Solicitud de contribución del FEAG	EGF/2021/003 IT/Porto Canale
Estado miembro	Italia
Regiones afectadas (nivel NUTS ² 2)	Cerdeña (ITG2)
Fecha de presentación de la solicitud	15 de julio de 2021
Fecha de acuse de recibo de la solicitud	29 de julio de 2021
Fecha de solicitud de información adicional	29 de julio de 2021
Plazo para la presentación de la información adicional	20 de agosto de 2021
Plazo para completar la evaluación	29 de octubre de 2021
Criterio de intervención	Artículo 4, apartado 3, del Reglamento del FEAG
Empresa principal	Porto Canale (Porto Industriale di Cagliari SpA)
Número de empresas afectadas	1
Sector o sectores de actividad económica (División de la NACE Rev. 2) ³	División 52 (Almacenamiento y actividades anexas al transporte)
Período de referencia (4 meses)	1 de septiembre de 2020-1 de enero de 2021

¹ DO L 153 de 3.5.2021, p. 48.

² Reglamento Delegado (UE) 2019/1755 de la Comisión, de 8 de agosto de 2019, que modifica los anexos del Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS) (DO L 270 de 24.10.2019, p. 1).

³ DO L 393 de 30.12.2006, p. 1.

Número de despidos durante el período de referencia (a)	190
Número de despidos antes o después del período de referencia (b)	0
Número total de despidos (a + b)	190
Número total de beneficiarios admisibles	190
Número total de beneficiarios previstos	190
Presupuesto para servicios personalizados (EUR)	1 686 750
Presupuesto para la ejecución del FEAG ⁴ (EUR)	70 200
Presupuesto total (EUR)	1 756 950
Contribución del FEAG (85 %) (EUR)	1 493 407

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD

Procedimiento

4. Italia presentó la solicitud EGF/2021/003 IT/Porto Canale el 15 de julio de 2021, dentro del plazo de 12 semanas a partir de la fecha en la que se cumplieron los criterios de intervención del artículo 4 del Reglamento del FEAG⁵. La Comisión acusó recibo de la solicitud y pidió información adicional a Italia el 29 de julio de 2021. La información adicional se facilitó en los 15 días laborables siguientes a la petición. El 29 de octubre de 2021 termina el plazo de 50 días laborables a partir de la recepción de la solicitud completa en el cual la Comisión debe finalizar su evaluación para determinar si la solicitud cumple las condiciones de concesión de una contribución financiera.

Admisibilidad de la solicitud

Empresas y beneficiarios afectados

5. La solicitud se refiere a 190 trabajadores despedidos que han cesado en sus actividades en Porto Canale (Porto Industriale di Cagliari SpA). Esta empresa operaba en el sector económico clasificado en la división 52 de la NACE Revisión 2 (Almacenamiento y actividades anexas al transporte). Los despidos de Porto Canale se produjeron en la región NUTS 2 de Cerdeña (ITG2).

Criterios de intervención

6. Italia presentó la solicitud con arreglo al criterio de intervención del artículo 4, apartado 3, del Reglamento del FEAG, que establece una excepción a los criterios del artículo 4, apartado 2, letra a), a saber, el cese de la actividad, durante un período de referencia de 4 meses, de al menos 200 trabajadores despedidos de una empresa de un Estado miembro, incluidos aquellos que sean proveedores o transformadores de los productos de dicha empresa, o trabajadores por cuenta propia cuya actividad haya cesado.

⁴ De conformidad con el artículo 7, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/691.

⁵ El plazo de 12 semanas se suspendió entre el 1 de enero y el 3 de mayo de 2021, de conformidad con el artículo 8, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/691.

7. El período de referencia de 4 meses para la solicitud abarca del 1 de septiembre de 2020 al 1 de enero de 2021.

Cálculo de los despidos y del cese de las actividades

8. El cese de las actividades de los trabajadores despedidos durante el período de referencia se ha calculado a partir de la fecha de rescisión *de facto* del contrato laboral o de su extinción.

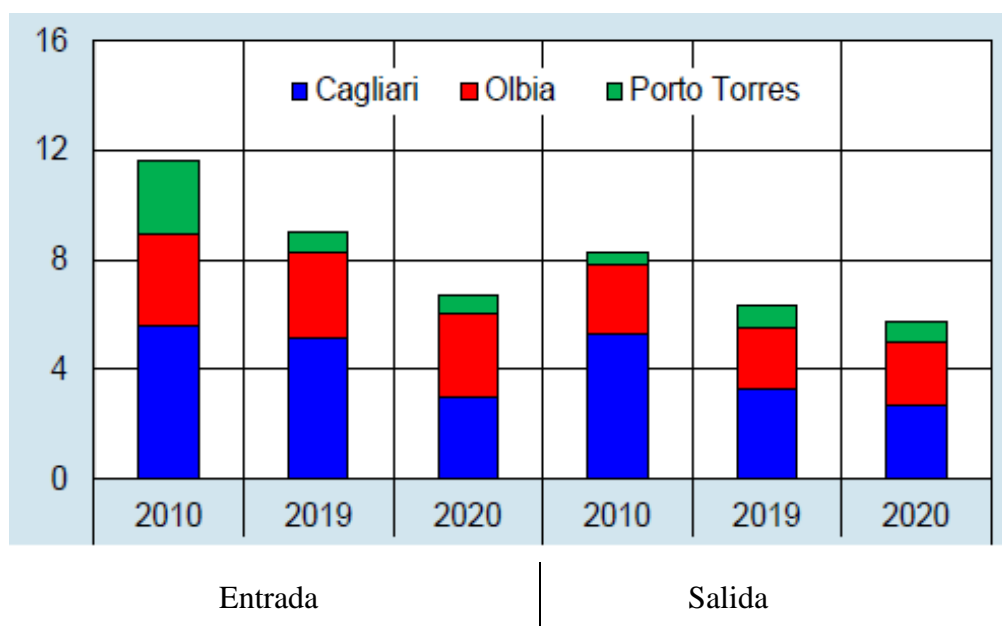
Beneficiarios admisibles

9. Por consiguiente, el número total de beneficiarios elegibles es de 190.

Descripción de los hechos que dieron lugar a los despidos y al cese de las actividades

10. En 2018, los puertos del Mediterráneo gestionaron el 35 % del tráfico portuario europeo, lo que supone un aumento de 7 puntos porcentuales con respecto a 2008. Sin embargo, los puertos italianos no se beneficiaron de esta tendencia. Entre 2011 y 2018, las toneladas en tránsito por el Canal de Suez aumentaron un 42 %, mientras que la actividad de los puertos italianos aumentó solo un 2 %⁶ y la actividad en el puerto de Cagliari disminuyó constantemente durante ese período.

Transporte marítimo de mercancías, flujos totales de entrada y salida de los puertos sardos
(millones de toneladas)



Fuente: Banca d'Italia⁷

11. El proceso de concentración en el que participan compañías navieras mundiales⁸ ha dado lugar a cambios en las operaciones de transbordo en el mar Mediterráneo. Los volúmenes de contenedores y las operaciones se han trasladado a los nodos situados

⁶ [Riflessioni sul sistema dei trasporti in Italia](#) (2.ª edición, octubre de 2019) (en italiano).

⁷ Banca d'Italia. [L'economia della Sardegna. Rapporto annuale, giugno 2021](#) (en italiano).

⁸ Juntas, 3 grandes alianzas (Ocean Alliance, 2M y The Alliance) abarcan el 100 % de la capacidad de estiba en las rutas Asia-Norte de Europa y Asia-Med.

en los bordes de la cuenca mediterránea, como el Pireo, Port Said, Tánger Med y Algeciras.

12. El puerto de Cagliari presenta una desventaja significativa en la red comercial mundial: no puede ofrecer conexiones terrestres con el resto de Italia y Europa. En 2018, el tráfico disminuyó un 90 % y las pérdidas ascendieron a más de 3 000 000 EUR. En 2019, la terminal de contenedores de Cagliari no recibió ninguna escala de buques durante unos meses, debido a las decisiones estratégicas de su cliente principal (Hapag Lloyd)⁹. Por consiguiente, Contship Italia Group, accionista único de Porto Industriale di Cagliari SpA, concesionario de la terminal de contenedores, decidió poner fin a sus actividades en Cagliari y liquidar voluntariamente su filial, Porto Industriale di Cagliari SpA.
13. En septiembre de 2019, para evitar despidos mientras las autoridades italianas buscaban un nuevo concesionario para la terminal de contenedores, los 207 trabajadores de Porto Canale recibieron la CIGS, una red de seguridad social que sustituye o complementa el salario de los trabajadores de empresas en crisis, durante 12 meses. Se enviaron cartas de despido con fecha de extinción del contrato de 1 de septiembre de 2020.
14. La licitación para encontrar un nuevo concesionario no atrajo a ningún licitador, a pesar de que se prorrogó 3 veces. En septiembre de 2020, se despidió a los 190 trabajadores que seguían formando parte de la empresa.

Impacto previsto de los despidos en la economía y el empleo a escala local, regional o nacional

15. La crisis originada por la pandemia ha provocado un deterioro significativo del mercado laboral sardo, el cual es de tamaño reducido debido a su insularidad y a su distancia del continente.
16. El número de personas con empleo, que había aumentado durante el período 2018-2019, disminuyó considerablemente en 2020. Según la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística italiano (ISTAT), la disminución (-4,6 %) fue 2,6 puntos porcentuales superior a la media de Italia en su conjunto (-2,0 %)¹⁰.
17. En 2020, la diferencia entre la creación y la destrucción de empleo fue negativa (-6 000 puestos de trabajo). Esto representa la pérdida de 2,6 puestos de trabajo a tiempo completo por cada 100 trabajadores. Este descenso estuvo encabezado principalmente por el turismo, los servicios de entretenimiento y ocio y el transporte marítimo de mercancías (principalmente el transbordo), mientras que el sector de la construcción registró una evolución positiva. La tasa de actividad disminuyó 3,1 puntos porcentuales con respecto a 2019, hasta alcanzar el 60,3 %¹¹.
18. En el primer semestre de 2020, las horas trabajadas en Cerdeña disminuyeron casi un 20 % en comparación con el mismo período de 2019. La reducción del número de horas trabajadas no se tradujo en desempleo gracias al uso generalizado de regímenes de reducción del tiempo de trabajo y a la entrada en vigor del decreto ley¹² que impidió el despido de trabajadores durante los primeros meses de la pandemia.

⁹ [Hapag Lloyd eliminates Cagliari port from its services](#) (en inglés).

¹⁰ Banca d'Italia. [L'economia della Sardegna. Rapporto annuale, giugno 2021](#) (en italiano).

¹¹ Banca d'Italia. [L'economia della Sardegna. Rapporto annuale, giugno 2021](#) (en italiano).

¹² [Decreto Legge 17 marzo 2020, n. 18, art. 46](#) (en italiano).

19. La economía sarda no solo está sufriendo el impacto negativo de los despidos de Porto Canale, sino también el de los de Air Italy, objeto de otra solicitud de ayuda del FEAG¹³.
20. En un contexto general de disminución del empleo, los trabajadores despedidos de Porto Canale necesitarán apoyo adicional para superar los problemas del pequeño mercado laboral sardo y encontrar nuevos puestos de trabajo.

Explicación de las circunstancias que subyacen a la admisibilidad de la solicitud

21. Italia alega que, a pesar de que en el período de referencia de 4 meses se produjeron menos de 200 despidos, esta solicitud debe, no obstante, asimilarse a una solicitud con arreglo al artículo 4, apartado 2, letra a), del Reglamento del FEAG, ya que los despidos se produjeron en un mercado laboral pequeño.
22. Cerdeña es un mercado de trabajo reducido, dada su insularidad y su distancia del continente. Además, la isla está poco poblada. Su densidad de población es de 68 habitantes/km², lo que la sitúa por debajo de la media de la Europa de los Veintisiete (109) y en torno a un tercio de la media italiana (201)¹⁴. Asimismo, la isla está perdiendo población (-5,4 % en 2019 con respecto a 2018)¹⁵. La distribución geográfica de la población, los recursos naturales, así como de la riqueza y las infraestructuras económicas es heterogénea y se concentra en el sur y el noroeste de la isla. Un tercio de todos los puestos de trabajo de Cerdeña se encuentran en Cagliari.
23. El PIB en EPA¹⁶ per cápita de Cerdeña es muy inferior a la media italiana. En 2018, fue de 21 600 EUR, muy por debajo de la media italiana (29 700 EUR) y de la media europea (31 000 EUR) (Eurostat, 2020)¹⁷.
24. Cerdeña se ha visto gravemente afectada por la crisis económica. Desde 2008, la economía ha sufrido un bajo crecimiento y un desempleo cada vez mayor¹⁸.
25. La pandemia ha golpeado duramente al sector de los servicios de Cerdeña: en 2 de cada 3 empresas, disminuyó el volumen de negocios. Las empresas relacionadas con el turismo se vieron especialmente afectadas, ya que el número de visitantes disminuyó un 58 % en 2020 en comparación con 2019¹⁹. La actividad manufacturera, más resistente a los efectos de la pandemia, representa solo el 7 % de la actividad total en Cerdeña, 1,7 puntos porcentuales por debajo de la media nacional de la actividad manufacturera (ISTAT, 2020)²⁰.
26. En 2020, los ingresos disponibles a precios constantes de las familias sardas disminuyeron un 5,1 % en comparación con 2019 (-2,7 % en Italia). El descenso fue consecuencia de la contracción de la renta del trabajo, que contribuye en más de cuatro quintas partes a la renta total. Los ingresos netos totales de los asalariados

¹³ EGF/2021/002 IT/Air Italy [COM(2021) 936].

¹⁴ https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/demo_r_d3dens/default/table?lang=en.

¹⁵ <https://ec.europa.eu/eurostat/cache/digpub/regions/>.

¹⁶ Producto interior bruto medido en estándares de poder adquisitivo.

¹⁷ <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/regional-innovation-monitor/base-profile/sardinia>.

¹⁸ <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/regional-innovation-monitor/base-profile/sardinia>.

¹⁹ https://www.ansa.it/sardegna/notizie/2021/06/22/bankitalia-pandemia-affossa-pil-della-sardegna-giu-dell8_c3e46d5b-cc14-4605-aeeb-308b6ac8d54c.html.

²⁰ <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/regional-innovation-monitor/base-profile/sardinia>.

cayeron de forma acusada, como consecuencia principalmente del descenso de las horas trabajadas (un 13 % menos que en 2019)²¹.

27. Debido a la pandemia, el número de hogares sardos sin rentas del trabajo aumentó hasta el 16,5 % en 2020 (+ 3,5 puntos porcentuales con respecto a 2019). En un contexto de reducción de los ingresos de los hogares, la utilización de la renta básica (*reddito di cittadinanza*) en 2020 aumentó un 7,3 % con respecto a 2019. El número de hogares beneficiarios al concluir 2020 era de 47 604, es decir, el 6,5 % de los hogares sardos, 1,7 puntos porcentuales por encima de la media italiana (4,8 %)²².
28. En mayo de 2020, se puso en marcha la renta de emergencia (*reddito di emergenza*), una medida temporal similar a la renta básica, pero con criterios de acceso menos restrictivos, para prestar ayuda inmediata a las familias gravemente afectadas por los efectos económicos de la pandemia. Alrededor de 8 500 hogares de la región se habían beneficiado de esta medida a la conclusión de 2020. Ambos regímenes de renta asistieron al 7,7 % de los hogares sardos²³.
29. La renta básica contribuyó a reducir la pobreza²⁴, que en 2018 afectó, según el índice de pobreza relativa, al 25 % de la población sarda, 10 puntos porcentuales por encima de la media nacional. El índice de pobreza familiar también es superior a la media italiana. En 2018, fue del 19,3 % para Cerdeña y del 11,8 % para Italia. Dicho índice disminuyó en 2019, hasta el 12,8 % (Cerdeña) y el 11,4 % (Italia). El descenso del índice de Cerdeña se debió sin duda a la renta básica, de la que se beneficiaron alrededor de 40 000 personas sardas²⁵.

Aplicación del Marco de Calidad de la UE para la Anticipación del Cambio y la Reestructuración

30. Italia ha descrito cómo se han tenido en cuenta las recomendaciones formuladas en el Marco de Calidad de la UE para la Anticipación del Cambio y la Reestructuración. Tras la puesta en marcha por parte de Porto Canale de un procedimiento de despido colectivo para toda la mano de obra, las autoridades sardas, los ministerios competentes²⁶, los sindicatos²⁷ y la empresa en cuestión organizaron mesas redondas con el doble objetivo de, por un lado, proteger los ingresos de los trabajadores mediante complementos salariales y garantizar que estos mantuviesen sus competencias y conocimientos profesionales y, por otro, aumentar el atractivo del puerto de Cagliari para los posibles inversores, siempre que estos pudiesen generar nuevas perspectivas de empleo.
31. La región de Cerdeña y la ASPAL, los servicios públicos regionales de empleo, adoptaron medidas directas para alcanzar los objetivos recomendados en el Marco de Calidad en materia de formación, certificación y reinserción laboral. La ASPAL

²¹ Banca d'Italia. [L'economia della Sardegna. Rapporto annuale, giugno 2021](#) (en italiano).

²² Banca d'Italia. [L'economia della Sardegna. Rapporto annuale, giugno 2021](#) (en italiano).

²³ Banca d'Italia. [L'economia della Sardegna. Rapporto annuale, giugno 2021](#) (en italiano).

²⁴ Banca d'Italia. [L'economia della Sardegna. Rapporto annuale, giugno 2021](#) (en italiano).

²⁵ Banca d'Italia. [L'economia della Sardegna. Rapporto annuale, giugno 2021](#) (en italiano).

²⁶ Ministerio de Infraestructuras y Transportes, Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales, Ministerio de Desarrollo Económico y Ministerio del Sur y la Cohesión Territorial.

²⁷ Confederazione Generale Italiana del Lavoro (CGIL), Unione Italiana del Lavoro (UIL), Federazione Italiana Lavoratori Trasporti- Confederazione Generale Italiana del Lavoro (FILT-CGIL), Federazione Italiana Trasporti-Confederazione Italiana Sindacati Lavoratori (FIT-CISL), UIL Trasporti, Unione Generale del Lavoro (UGL), Mare e Porti, Unione Sindacale di Base (USB) Lavoro Privato y Rappresentanza Sindacale Unitaria (RSU).

determinó cuáles eran las medidas más adecuadas para garantizar la reinserción laboral de los trabajadores, proporcionándoles capacidades transversales, como formación en informática, idiomas, capacidad de emprendimiento o mejora de las capacidades en materia de logística. Se concedió a los trabajadores la CIGS por un período de doce meses y servicios intensivos de asistencia para la recolocación²⁸ vinculados al régimen de la CIGS. Los interlocutores sociales participaron plenamente en la planificación de las medidas.

32. En lo que respecta a las actividades emprendidas para ayudar a los trabajadores despedidos, Italia ha informado de que ya se había ofrecido la «información general y orientación profesional» y que 179 trabajadores despedidos habían participado en la formación de mejora de las capacidades en materia de logística.

Complementariedad con acciones financiadas con fondos nacionales o de la Unión

33. Italia ha confirmado que las medidas que reciban una contribución financiera del FEAG no recibirán contribución financiera alguna de otros instrumentos financieros de la Unión.
34. El paquete coordinado de servicios personalizados complementa las acciones financiadas por otros fondos nacionales o de la UE, como el servicio de asistencia para la recolocación vinculado al régimen de la CIGS ya mencionado.

Procedimientos para consultar a los beneficiarios previstos o a sus representantes, o a los interlocutores sociales, así como a las autoridades locales y regionales

35. La región de Cerdeña, la ASPAL, el ayuntamiento de Cagliari, la autoridad portuaria de Cagliari y los sindicatos han trabajado conjuntamente a fin de determinar las medidas y vías adecuadas para garantizar la reinserción laboral de los antiguos trabajadores de Porto Canale. Desde noviembre de 2020, la ANPAL²⁹ y las autoridades sardas han celebrado varias videoconferencias con el objetivo de ajustar el paquete de medidas y preparar la solicitud de ayuda del FEAG.

Beneficiarios previstos y medidas propuestas

Beneficiarios previstos

36. Se espera que los 190 trabajadores despedidos participen en las medidas. El desglose de estos trabajadores por género, grupo de edad y nivel educativo es el siguiente:

Categoría		Número de beneficiarios previstos	
Género:	Hombres:	172	(90,5 %)
	Mujeres:	18	(9,5 %)
	No binario:	0	(0,0 %)
Grupo de edad:	Menores de 30 años:	0	(0,0 %)
	30-54 años:	187	(98,4 %)

²⁸ *Assegno di ricollocazione-CIGS.*

²⁹ Agenzia Nazionale per le Politiche Attive del Lavoro (ANPAL), agencia nacional italiana de políticas activas de empleo.

	Más de 54 años:	3	(1,6 %)
Nivel educativo:	Educación secundaria baja o inferior ³⁰ :	18	(9,5 %)
	Educación secundaria alta ³¹ o postsecundaria ³² :	159	(83,7 %)
	Educación terciaria ³³ :	13	(6,8 %)

Medidas propuestas

37. Los servicios personalizados que se ofrecerán a los trabajadores despedidos consisten en las medidas siguientes:

- Información general y orientación profesional. Tras ofrecer información general sobre las medidas disponibles, se proporciona también orientación profesional a todos los trabajadores. Esta medida, ya aplicada, no forma parte del paquete cofinanciado por el FEAG. No obstante, se describe aquí en aras de la coherencia de las medidas propuestas para los trabajadores despedidos.
- Asesoramiento para el desarrollo de la carrera profesional. La elaboración de perfiles, que forma parte del contenido de esta medida, tiene por objeto fomentar un proceso de sensibilización personal destinado a determinar los ámbitos de interés, las competencias, las capacidades y las habilidades, así como los ámbitos de mejora. El resultado de este proceso será el itinerario personalizado del trabajador para la reinserción laboral.
- Asistencia en la búsqueda de empleo, incluida la búsqueda activa de oportunidades de empleo locales y regionales, y la adecuación entre la demanda y la oferta de empleo.
- Tutoría para la adaptación a un nuevo puesto de trabajo. Se prevén sesiones de tutoría para ayudar a los trabajadores a adaptarse al nuevo entorno laboral y al contexto organizativo.
- Apoyo enfocado a la creación de empresas. Los trabajadores interesados en trabajar por cuenta propia recibirán sesiones de tutoría colectiva o individual, que podrían incluir la planificación, la realización de estudios de viabilidad, la preparación de planes empresariales, ayuda para identificar posibilidades de financiación, etc. Estará a su disposición el instrumento de apoyo de la capacidad de emprendimiento «WeREntrepreneur»³⁴.
- Contribución a la creación de empresas. Los trabajadores que creen una empresa o que inicien una actividad por cuenta propia recibirán una

³⁰ Niveles 0-2 de la CINE.

³¹ Nivel CINE 3.

³² Nivel CINE 4.

³³ Niveles 5-8 de la CINE.

³⁴ www.werentrepreneur.com.

contribución de hasta 22 000 EUR para ayudarles a sufragar los gastos de establecimiento.

- Formación. Oferta de formación relacionada con la logística, como los movimientos de mercancías, la planificación del transporte, etc., el mantenimiento de maquinaria dedicada a la distribución de mercancías o la gestión y organización de infraestructuras logísticas. La formación principal se complementa con 30 horas de formación horizontal (inglés o *software* relacionado con el contenido de la formación principal).

Los trabajadores que hayan sido preseleccionados para un puesto de trabajo tras la adecuación entre la demanda y la oferta de empleo recibirán formación para hacer frente a las carencias en materia de capacidades detectadas por el empleador potencial. Se dará prioridad a los grupos de trabajadores más vulnerables, en particular a aquellos con un nivel educativo bajo o mayores de 55 años. La formación se centrará en la economía verde, la economía azul³⁵, los servicios personales, los servicios sanitarios y sociales, la promoción del patrimonio cultural y las actividades culturales. La formación sobre cualificaciones profesionales incluida en los catálogos nacionales o regionales también forma parte de la oferta de formación.

Los trabajadores que deseen trabajar por cuenta propia recibirán un crédito a la formación que podrán utilizar para la formación relacionada con la creación y gestión de empresas.

- Incentivos y contribución para costes específicos. 1) Incentivos a la contratación. Las empresas que contraten a antiguos trabajadores de Porto Canale recibirán 3 500 EUR por contratos indefinidos a tiempo completo y 1 500 EUR por contratos de duración determinada. 2) Reembolso de los costes de movilidad. Para apoyar la movilidad geográfica de los trabajadores en caso de reinserción laboral en una empresa de una región diferente o a 200 km o más del lugar de residencia del trabajador, se prevé un reembolso de los gastos de desplazamiento. 3) Incentivos a la formación. Los trabajadores que participen activamente en la formación recibirán una cantidad fija de 500 EUR.

38. Las medidas han sido planificadas para que estén en consonancia con la estrategia nacional italiana para el desarrollo sostenible (SNSvS)³⁶. El paquete contribuirá a la difusión de las competencias horizontales necesarias en la era industrial digital, así como en una economía eficiente en el uso de los recursos, de conformidad con el artículo 7, apartado 2, del Reglamento del FEAG.
39. El paquete coordinado de servicios personalizados propuesto que aquí se describe está compuesto por medidas activas del mercado laboral incluidas entre las medidas subvencionables contempladas en el artículo 7 del Reglamento del FEAG. Los servicios propuestos no sustituyen a las medidas pasivas de protección social.
40. Italia ha proporcionado la información que se le ha requerido sobre las medidas que la empresa afectada tiene la obligación de emprender en virtud de la legislación nacional o con arreglo a convenios colectivos. Ha confirmado que ninguna contribución financiera del FEAG sustituirá a esas medidas.

³⁵ https://ec.europa.eu/oceans-and-fisheries/ocean/blue-economy/sustainable-blue-economy_en.

³⁶ [Strategia Nazionale per lo Sviluppo Sostenibile \(SNSvS\)](#). (En italiano).

Presupuesto estimado

41. Los costes totales estimados ascienden a 1 756 950 EUR, que incluyen gastos de servicios personalizados por valor de 1 686 750 EUR y gastos de actividades preparatorias, de gestión, de información y publicidad, y de control y presentación de informes por valor de 70 200 EUR.
42. La contribución financiera total solicitada al FEAG asciende a 1 493 407 EUR (el 85 % de los costes totales).
43. La prefinanciación y la cofinanciación nacionales corren a cargo de la región de Cerdeña.

Medidas	Número estimado de participantes	Coste estimado por participante (en EUR) ³⁷	Costes totales estimados (en EUR) ³⁸
Servicios personalizados [medidas contempladas en el artículo 7, apartado 2, letra a), del Reglamento del FEAG]			
Asesoramiento para el desarrollo de la carrera profesional (<i>counselling per lo sviluppo di carriera e patto di azione</i>)	190	280	53 200
Asistencia en la búsqueda de empleo (<i>accompagnamento e assistenza alla ricerca attiva di lavoro</i>)	150	280	42 000
Tutoría para la adaptación a un nuevo puesto de trabajo (<i>accompagnamento all'inserimento lavorativo</i>)	150	175	26 250
Apoyo para la creación de empresas (<i>accompagnamento alla creazione d'impresa</i>)	20	525	10 500
Contribución a la creación de empresas (<i>bonus per la creazione di un'impresa</i>)	20	22 000	440 000
Formación (<i>formazione professionale su misura, voucher formativo specialistico, formazione specialistica in gestione aziendale</i>)	176	2 993	526 800
Subtotal (a):			1 098 750
Porcentaje del paquete de servicios personalizados:		—	(65,14 %)
Asignaciones e incentivos [medidas contempladas en el artículo 7, apartado 2, letra b), del Reglamento			

³⁷ Para evitar decimales, se han redondeado los costes estimados por trabajador. No obstante, el redondeo no repercute en el coste total de cada medida, que se mantiene como en la solicitud presentada por Italia.

³⁸ Los totales no se corresponden debido al redondeo.

del FEAG]			
Incentivos a la contratación (<i>incentivo all'assunzione</i>)	170	2 235	380 000
Reembolso de los costes de movilidad (<i>bonus per la mobilità territoriale</i>)	80	1 500	120 000
Incentivos a la formación (<i>indennità per la frequenza della formazione</i>)	176	500	88 000
Subtotal (b):			588 000
Porcentaje del paquete de servicios personalizados:		–	(34,86 %)
Actividades contempladas en el artículo 7, apartado 5, del Reglamento del FEAG			
1. Actividades de preparación		–	15 000
2. Gestión		–	30 000
3. Información y publicidad		–	4 200
4. Control y presentación de informes		–	21 000
Subtotal (c):			70 200
Porcentaje de los costes totales:		–	(4,00 %)
Costes totales (a + b + c):		–	1 756 950
Contribución del FEAG (85 % de los costes totales)		–	1 493 407

44. Los costes de las medidas que figuran en el cuadro anterior como medidas contempladas en el artículo 7, apartado 2, letra b), del Reglamento del FEAG no superan el 35 % de los costes totales del paquete coordinado de servicios personalizados. Italia ha confirmado que estas medidas están condicionadas a la participación activa de los beneficiarios previstos en actividades de búsqueda de empleo o de formación.
45. Italia ha confirmado que los costes de las inversiones destinadas al empleo por cuenta propia, la creación de empresas y la compra de empresas por parte de los trabajadores no superarán los 22 000 EUR por beneficiario.

Período de admisibilidad de los gastos

46. Italia empezó a ofrecer servicios personalizados a los beneficiarios previstos el 8 de octubre de 2020. Por consiguiente, los gastos de las medidas podrán optar a una contribución financiera del FEAG desde el 8 de octubre de 2020 hasta 24 meses después de la fecha de entrada en vigor de la Decisión de financiación.
47. Italia empezó a incurrir en los gastos administrativos necesarios para la ejecución del FEAG el 18 de enero de 2021. Por tanto, los gastos para las actividades de preparación, gestión, información y publicidad, control y presentación de informes podrán optar a una contribución financiera del FEAG desde el 18 de enero de 2021 hasta 31 meses después de la fecha de entrada en vigor de la Decisión de financiación.

Sistemas de gestión y control

48. La solicitud contiene una descripción del sistema de gestión y control que especifica las responsabilidades de los organismos implicados. Italia ha notificado a la Comisión que la ANPAL gestionará la contribución financiera como se indica a continuación: La División IV de la ANPAL actuará como autoridad gestora y la División VI, como autoridad de certificación. El Segretariato Generale del Ministero del Lavoro e delle Politiche Sociali actuará como autoridad de auditoría. La ASPAL será el organismo intermedio de la autoridad de gestión.

Compromisos contraídos por el Estado miembro afectado

49. Italia ha proporcionado todas las garantías necesarias con respecto a lo siguiente:
- se respetarán los principios de igualdad de trato y de no discriminación en el acceso a las medidas propuestas y su aplicación;
 - se han cumplido los requisitos establecidos en la legislación nacional y de la UE sobre despidos colectivos;
 - se evitará toda doble financiación;
 - la contribución financiera del FEAG cumplirá las normas procedimentales y de fondo de la Unión sobre las ayudas de Estado.

REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS

Propuesta presupuestaria

50. El FEAG no puede superar la cantidad máxima anual de 186 millones EUR (a precios de 2018), de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027³⁹.
51. Tras examinar la solicitud con respecto a las condiciones establecidas en el artículo 13, apartados 1 y 2, del Reglamento del FEAG, y teniendo en cuenta el número de beneficiarios previstos, las medidas propuestas y los costes estimados, la Comisión propone movilizar el FEAG por un importe de 1 493 407 EUR, que representa el 85 % de los costes totales de las medidas propuestas, a fin de proporcionar una contribución financiera a la solicitud.
52. La Decisión de movilización del FEAG propuesta será adoptada conjuntamente por el Parlamento Europeo y el Consejo, de conformidad con lo establecido en el apartado 9 del Acuerdo Interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios⁴⁰.

Actos conexos

53. Al presentar esta propuesta de Decisión de movilización del FEAG, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo una propuesta de transferencia a la correspondiente línea presupuestaria por un importe de 1 493 407 EUR.

³⁹ DO L 433 de 22.12.2020, p. I/11.

⁴⁰ DO L 433 de 22.12.2020, p. I/29.

54. Al adoptar la presente propuesta de Decisión de movilización del FEAG, la Comisión adoptó una Decisión sobre una contribución financiera que constituye una decisión de financiación en el sentido del artículo 110 del Reglamento Financiero⁴¹. La Decisión de financiación entrará en vigor la fecha en que el Parlamento Europeo y el Consejo notifiquen a la Comisión la aprobación de la transferencia presupuestaria.

⁴¹ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos en respuesta a una solicitud de Italia (EGF/2021/003 IT/Porto Canale)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/691 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, relativo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1309/2013⁴², y en particular su artículo 15, apartado 1,

Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios⁴³, y en particular su apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) tiene por objeto dar muestras de solidaridad y promover el empleo digno y sostenible en la Unión, ofreciendo apoyo a los trabajadores despedidos y a aquellos por cuenta propia que hayan cesado en su actividad en caso de reestructuraciones importantes y ayudándolos a recuperar un empleo digno y sostenible lo antes posible.
- (2) El FEAG no puede rebasar un importe anual máximo de 186 millones EUR (a precios de 2018), de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo⁴⁴.
- (3) El 15 de julio de 2021, Italia presentó una solicitud de movilización del FEAG en relación con los despidos de trabajadores en Porto Industriale di Cagliari SpA (Italia). Dicha solicitud se complementó con información adicional aportada de conformidad con el artículo 8, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/691. La solicitud cumple las condiciones para recibir una contribución financiera del FEAG con arreglo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2021/691.
- (4) De conformidad con el artículo 4, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/691, la solicitud de Italia se considera admisible, ya que el territorio afectado por los despidos

⁴² DO L 153 de 3.5.2021, p. 48.

⁴³ DO L 433 de 22.12.2020, p. I/29.

⁴⁴ Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 433 de 22.12.2020, p. I/11).

es un mercado de trabajo reducido y los despidos tienen un grave impacto en el empleo y la economía regional.

- (5) Procede, pues, movilizar el FEAG para asignar una contribución financiera por un importe de 1 493 407 EUR en respuesta a la solicitud presentada por Italia.
- (6) Con el fin de reducir al mínimo el tiempo necesario para movilizar el FEAG, la presente Decisión debe aplicarse a partir de la fecha de su adopción.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión para el ejercicio financiero 2021, se movilizará el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos, a fin de proporcionar la cantidad de 1 493 407 EUR en créditos de compromiso y de pago.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Será aplicable a partir del *[fecha de su adopción]**

Hecho en Bruselas, el

Por el Parlamento Europeo
El Presidente

Por el Consejo
El Presidente / La Presidenta

* La fecha la insertará el Parlamento antes de la publicación en el DO.